



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de mayo de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 27 de mayo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General

De conformidad con la resolución [2472 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo solicitó a la Unión Africana que lo informara periódicamente sobre la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM), tengo el honor de transmitirle una carta del Presidente de la Comisión de la Unión Africana (véase el anexo) y su informe sobre la situación en Somalia y la renovación del mandato de la AMISOM (véase el apéndice 1), así como el comunicado del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana sobre la situación en Somalia y la renovación del mandato de la AMISOM, aprobado en su 923ª reunión, celebrada el 7 de mayo de 2020 (véase el apéndice 2).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) António Guterres



Anexo

[Original: inglés]

Me dirijo a usted en el contexto de nuestra asociación estratégica y cooperación sostenidas para hacer frente a la situación en Somalia y lograr que el país salga rápidamente de la crisis por la que atraviesa. A ese respecto, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana celebró su 923ª reunión el 7 de mayo de 2020 y examinó mi informe sobre la situación en Somalia y la renovación del mandato de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) (véase el apéndice 1).

El Consejo de Paz y Seguridad refrendó el informe y decidió renovar el mandato de la AMISOM por un nuevo período de 12 meses para que la Misión pudiera seguir apoyando la conclusión de la segunda fase del Plan de Transición de Somalia y facilitar la ejecución de la tercera fase del Plan, en el contexto de nuestras iniciativas de paz generales coordinadas en Somalia.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 32 de la resolución [2472 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad, y en el marco de la asociación estratégica entre la Unión Africana y las Naciones Unidas en la esfera de la paz y la seguridad en África, le transmito adjuntos el comunicado de la citada 923ª reunión del Consejo de Paz y Seguridad (véase el apéndice 2) y mi informe sobre la situación en Somalia y la renovación del mandato de la AMISOM, para que los haga distribuir a los miembros del Consejo de Seguridad como documento de trabajo.

Espero que continúen y se intensifiquen nuestra asociación estratégica y nuestra cooperación en Somalia, en particular en este momento decisivo de la historia del país.

Le agradecería que tuviera a bien transmitir la presente carta y sus apéndices a los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Moussa **Faki Mahamat**

Apéndice 1

Informe del Presidente de la Comisión de la Unión Africana sobre la situación en Somalia y la renovación del mandato de la Misión de la Unión Africana en Somalia

[Original: francés e inglés]

I. Introducción

1. Este cuarto informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del comunicado del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana aprobado en su 848ª reunión, celebrada el 9 de mayo de 2019 en Addis Abeba (Etiopía). En ese comunicado, el Consejo de Paz y Seguridad pidió a la Comisión que trabajara en estrecha colaboración con las Naciones Unidas y asegurara la presentación oportuna de informes trimestrales al Consejo sobre la situación en Somalia. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en el párrafo 32 de su resolución 2472 (2019), aprobada en su 8537ª sesión, celebrada el 31 de mayo de 2019, también solicitó a la Unión Africana que, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, lo mantuviera informado cada 90 días sobre la ejecución del mandato de la AMISOM.

2. Así pues, en el presente informe se describen los progresos realizados desde la 911ª reunión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, celebrada el 24 de febrero de 2020, en las siguientes esferas: a) acontecimientos políticos y otros acontecimientos conexos, incluida información actualizada sobre las elecciones nacionales y la promulgación del proyecto de ley electoral nacional; b) la situación de la seguridad y las operaciones conjuntas en apoyo del Plan de Transición de Somalia, cuestiones de desempeño, incluidos el mando y control; c) consecuencias de la reducción de la AMISOM y repercusiones generales en la Misión; d) progresos en la protección de los civiles y el cumplimiento de los principios aplicables del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, así como de las normas de conducta y disciplina; e) estabilización y situación humanitaria, incluido el apoyo que prestan la AMISOM y sus equipos del sector civil para facilitar una mayor interacción con los estados miembros federados y las comunidades; f) interacción con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a la AMISOM y con los principales interesados internacionales en Somalia; y g) cuestiones fundamentales que el Consejo de Paz y Seguridad debe examinar con miras a la renovación del mandato de la AMISOM.

II. Acontecimientos políticos y otros acontecimientos conexos e información actualizada sobre las elecciones nacionales

3. En Somalia se siguen registrando progresos en los preparativos de las elecciones propuestas para el 27 de noviembre de 2020, las primeras mediante sufragio directo desde 1969. Esos preparativos comprenden el establecimiento de un Comité Parlamentario Conjunto para finalizar la Ley Electoral, tras la aprobación del proyecto de ley de elecciones nacionales el 21 de febrero de 2020, así como las actividades del Equipo de Tareas de Seguridad Electoral Nacional. Después de comenzar su labor a principios de marzo de 2020, el Comité Parlamentario Conjunto elaboró un plan de trabajo, eligió a sus principales dirigentes y en abril de 2020 celebró un retiro sobre las elecciones junto con la Comisión Electoral Nacional Independiente, con miras a celebrar consultas regionales en un futuro cercano. Además de concluir la ley electoral, el Equipo de Tareas de Seguridad Electoral

Nacional ha intensificado los preparativos de las elecciones, y con ese fin aprobó su mandato y su concepto de operaciones para la seguridad de las elecciones y la inscripción de los votantes.

III. Condiciones de seguridad y operaciones conjuntas en apoyo del Plan de Transición de Somalia

4. Somalia sigue enfrentándose a una amplia gama de riesgos, amenazas y vulnerabilidades en materia de seguridad, como el aumento de los ataques con proyectiles de mortero contra el campamento base de la AMISOM, la proliferación y circulación ilícitas de armas, así como de artefactos explosivos improvisados y los materiales conexos, que son utilizados más ampliamente por Al-Shabaab y otros grupos armados de la oposición. La experiencia adquirida y las lecciones aprendidas en Somalia y otras zonas de conflicto similares indican que para derrotar a Al-Shabaab y a otros grupos armados de la oposición no bastan los medios militares. A ese respecto, la AMISOM se mantiene en contacto con todos los interesados, incluidas las fuerzas de seguridad somalíes y los asociados pertinentes, para examinar la posibilidad de fortalecer las fuerzas de seguridad somalíes y contribuir a que las actividades y los procesos de estabilización y gobernanza consoliden los avances militares. Por ello, la AMISOM y las fuerzas de seguridad somalíes siguen realizando operaciones conjuntas para desarticular y debilitar a Al-Shabaab y a otros grupos armados de la oposición, a fin de impedir que circulen libremente y se mantengan activos en la zona de responsabilidad de la AMISOM.

5. Una de esas operaciones conjuntas permitió capturar Janaale, una ciudad situada a unos 90 km al suroeste de Somalia, que era un bastión de Al-Shabaab. En esa operación, el Ejército Nacional Somalí también logró apresar a varios comandantes importantes de Al-Shabaab en el Bajo Shabelle. lo que constituyó un paso importante para reducir la capacidad de Al-Shabaab de recaudar ingresos y de planear y llevar a cabo operaciones y actividades terroristas en el Bajo Shabelle. Para lograr más resultados satisfactorios, la AMISOM señala la necesidad de que haya una mayor coordinación con las fuerzas de seguridad somalíes y los asociados pertinentes. A este respecto, la AMISOM sigue celebrando diversas reuniones de coordinación, a saber, a) reuniones semanales de coordinación militar de alto nivel, a las que asisten los altos mandos militares de la AMISOM, jefes de las fuerzas de seguridad somalíes y los asociados; b) reuniones semanales conjuntas de intercambio de información e inteligencia; c) reuniones conjuntas de seguridad de los comandantes de sector con sus homólogos de las fuerzas de seguridad somalíes y otros asociados en las zonas de responsabilidad respectivas; y d) reunión semanal del Grupo de Coordinación Militar con el Ejército Nacional Somalí y los asociados internacionales en el marco del componente 2A del enfoque integral de la seguridad.

6. Además, la AMISOM sigue apoyando a la Fuerza de Policía Somalí en actividades operacionales en Mogadiscio, Baidoa, Beledweyne, Dhobley, Jawhar y Kismayo. En Mogadiscio, esas actividades operacionales consisten en tareas especiales y patrullas diurnas y nocturnas conjuntas, a pie y en vehículos, en las zonas designadas. Estas zonas incluyen la sede de la Fuerza de Policía Somalí, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el antiguo Parlamento, la Academia de Policía General Kaahiye, la sede del Centro de Mando de las Operaciones Conjuntas/Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad, la administración regional de Banadir y la playa de Lido, y a ellas se suman inspecciones aleatorias periódicas en el punto de control de la carretera hacia Afgooye. Como se ha señalado, este tipo de apoyo operacional de la AMISOM es decisivo para aumentar la confianza de la población en la Fuerza de Policía Somalí, prevenir la actividad delictiva, mejorar la seguridad y permitir que

el público y los funcionarios gubernamentales realicen sus actividades sin temor y sin interrupción.

IV. Implicaciones de la reducción de los efectivos de la AMISOM

7. La reducción de 1.000 efectivos de la AMISOM en febrero de 2020, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 2472 (2019) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ha dado a Al-Shabaab señales negativas en relación con las medidas de seguridad de la AMISOM en la actualidad y después de 2021. Según sugiere el parecer expresado en los círculos de Al-Shabaab, los insurgentes esperan una mayor reducción de tropas de la AMISOM y su posible salida de Somalia. Esta situación ha envalentonado a los insurgentes, como lo demuestra la reciente escalada de ataques contra el campamento base de la AMISOM con proyectiles de mortero, así como otros ataques directos lanzados contra otros emplazamientos de la Misión. No obstante, las responsabilidades de seguridad de la AMISOM siguen sido enormes, y las reducciones de su dotación continúan rebasando la capacidad del personal de seguridad debido a que el Gobierno Federal de Somalia no ha generado fuerzas en cantidad considerable. Así pues, los contingentes de la AMISOM están ahora ocupados en retener zonas recuperadas de Al-Shabaab y tienen poca capacidad para intensificar sus operaciones en toda su zona de responsabilidad. Una muestra de esta situación es el estancamiento del despliegue de la unidad de policía constituida de Ghana, que requiere una operación de superconvoy en las zonas bajo control de Al-Shabaab para poder transportar su personal y equipo a la zona de responsabilidad que se le ha asignado. La situación existente también permite a Al-Shabaab cobrar impulso, reagruparse y adiestrarse para lanzar más ataques contra la AMISOM, las fuerzas de seguridad somalíes y los civiles inocentes.

8. Los países que aportan contingentes a la AMISOM, conscientes de las graves consecuencias de la reducción de efectivos, hicieron sacrificios adicionales para mantener en Somalia a fuerzas no pertenecientes a la AMISOM, como medida provisional para preservar los logros alcanzados por la Misión. Sin embargo, aunque este apoyo de los países que aportan contingentes es realmente encomiable, no es sostenible a largo plazo. A este respecto, es necesario detener las reducciones de la dotación de personal uniformado de la AMISOM, tomando en consideración las consecuencias de toda nueva reducción y teniendo en cuenta la planificación de las elecciones y la ejecución satisfactoria del Plan de Transición de Somalia hasta 2021.

V. Progresos en la protección de los civiles y cumplimiento de los principios del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, así como de las normas de conducta y disciplina

9. La AMISOM sigue velando por el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo a los principios aplicables del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos y conforme a las normas de conducta y disciplina. Como parte de sus esfuerzos y su empeño, la AMISOM también investiga las denuncias de víctimas civiles por conducto de los mecanismos de su Célula de Seguimiento, Análisis y Respuesta para las Bajas Civiles y su Junta de Investigación. La AMISOM, mientras espera a que se aprueben sus enmiendas a los procedimientos operativos estándar sobre los pagos gratificables a víctimas civiles, ya está trabajando en una serie de casos para determinar cuáles cumplen los criterios necesarios para

recibir pagos gratificables. Además, algunas denuncias de violaciones de los derechos humanos se encuentran actualmente en la etapa de investigación preliminar, cuyo resultado determinará si será necesario convocar a la Junta de Investigación como parte de las medidas de respuesta.

10. Para reforzar sus medidas de mitigación, la AMISOM supervisó varios cursos de capacitación del personal uniformado previa al despliegue en cuestiones como el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la protección infantil, la protección de las mujeres, la Célula de Seguimiento, Análisis y Respuesta para las Bajas Civiles, la explotación y abusos sexuales, las normas de conducta y disciplina, la violencia sexual y de género, y la violencia sexual relacionada con los conflictos. En el período que se examina, 453 efectivos militares y agentes de policía de la AMISOM recibieron capacitación previa al despliegue, y la Misión también impartió diversos programas de orientación inicial y de adiestramiento en el teatro de operaciones. En esos programas de adiestramiento, la AMISOM subrayó las obligaciones del personal de respetar y defender los derechos humanos y puso de relieve la necesidad de aplicar las normas más estrictas de transparencia y conducta y disciplina y de asegurar el estricto cumplimiento de las normas y los principios internacionales pertinentes al ejecutar las tareas encomendadas.

VI. Estabilización y situación humanitaria e interacción entre los equipos del sector civil y los estados miembros federados

11. La situación humanitaria en algunas partes de Somalia sigue siendo penosa, y persisten las preocupaciones sobre la protección. En el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sus efectos en Somalia, los asentamientos de refugiados y los entornos urbanos densamente poblados corren un riesgo especialmente elevado. A ese respecto, es necesario adoptar enfoques de vigilancia para facilitar la detección y el tratamiento de los casos. La población desplazada, que actualmente asciende a 2,6 millones de personas, se enfrenta a la amenaza inminente de una epidemia que podría cobrarse miles de vidas.

12. La AMISOM, dentro de sus posibilidades, en coordinación con los agentes humanitarios pertinentes y como parte de la respuesta internacional a la crisis humanitaria, sigue facilitando la prestación de asistencia humanitaria en Somalia. Con ese fin, proporcionó diariamente agua limpia a los desplazados internos ubicados cerca de sus bases de operaciones de avanzada. Además, como parte de los esfuerzos por crear conciencia sobre el virus para mejorar la prevención, convocó reuniones para examinar las preocupaciones en relación con la COVID-19 y sus consecuencias para la comunidad de desplazados internos somalíes que residían cerca de las bases de avanzada y otras bases de la AMISOM.

VII. Contactos con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a la AMISOM y con los principales interesados internacionales en relación con Somalia

13. La Comisión, habiendo tomado nota de los efectos de la pandemia de COVID-19, y a la luz de la evolución de los acontecimientos en Somalia, se mantuvo en contacto virtual con los países que aportan contingentes a la AMISOM, que acordaron seguir apoyando los esfuerzos del Gobierno Federal de Somalia y el Ejército Nacional Somalí, incluso en la generación y capacitación (siempre que lo solicitase el Gobierno) de fuerzas de seguridad somalíes, la mentoría en combate y las operaciones

conjuntas. Entre las principales cuestiones examinadas figuraron la necesidad de fortalecer continuamente el mando y control dentro del componente militar, crear y poner en funcionamiento fuerzas móviles en cada sector operacional de la AMISOM y utilizar con prudencia los multiplicadores de fuerza y otros elementos de apoyo, como los helicópteros de Uganda, en las operaciones ofensivas contra Al-Shabaab.

14. La Comisión también organizó el 29 de abril de 2020 una reunión virtual de alto nivel con los principales asociados estratégicos, que fue copresidida por el Comisionado para la Paz y la Seguridad de la Unión Africana y el Primer Ministro del Gobierno Federal de Somalia. En la reunión de alto nivel se examinaron, entre otros temas, la seguridad en Somalia desde ahora hasta después de 2021; las medidas que debían adoptarse para garantizar que no se malograsen los avances conseguidos por el Gobierno Federal de Somalia y la AMISOM; los mecanismos que cabría establecer o utilizar para consolidar la coordinación y el consenso regionales, especialmente en cuanto a la actuación de los vecinos y los países que aportan contingentes en Somalia y la movilización de recursos para la AMISOM, incluida la reposición de los recursos del fondo fiduciario de la AMISOM.

15. La reunión tomó nota de que la AMISOM (incluidos los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a la Misión) y el Gobierno Federal de Somalia, que operaban en un entorno muy difícil y con limitaciones, habían cumplido con gran éxito sus mandatos y responsabilidades, expresó su agradecimiento por ello y exhortó a la Unión Africana, incluido el Consejo de Paz y Seguridad, y a la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad, que velaran por que esos éxitos y sacrificios no se frustrasen, sino que se protegiesen y consolidasen. En la reunión de alto nivel, si bien se hizo referencia al apoyo a largo plazo al sector de la seguridad que era necesario para contribuir a los procesos de construcción del Estado en Somalia, se señaló la necesidad de adoptar un enfoque político y de estabilización amplio para el futuro del país, estrechar la cooperación entre el Gobierno Federal de Somalia y los estados miembros federados para facilitar la generación de fuerzas, y lograr que los terroristas, y no los rivales políticos, fueran el objetivo de las operaciones de seguridad.

16. En la reunión, al tiempo que se elogió al Gobierno Federal de Somalia y los estados miembros federados por los progresos alcanzados en materia de política inclusiva y por la aprobación del proyecto de ley electoral nacional, se instó al Gobierno Federal de Somalia a que velara por que el Comité Parlamentario Conjunto encargado de finalizar la Ley Electoral concluyera rápidamente sus consultas y comprobara la puesta en marcha de todos los mecanismos electorales del Estado a nivel federal y regional. Se destacó que esa era una cuestión fundamental, teniendo en cuenta que se aproximaba rápidamente la fecha propuesta para las elecciones, que era el 27 de noviembre de 2020. En ese sentido, se exhortó a que se iniciaran a todas las instancias los contactos, el diálogo y las disposiciones de seguridad en relación con las elecciones, para que pudieran celebrarse en Somalia unas elecciones pacíficas, transparentes e imparciales. En ese mismo sentido, se pidió también al Gobierno Federal de Somalia que siguiera trabajando con los agentes pertinentes en el proceso de revisión constitucional, así como en los debates sobre los procedimientos especiales para que las dos cámaras del Parlamento aprueben la Constitución Federal enmendada. Se dijo que así se lograría finalizar los principales marcos normativos del Estado y dejarlos listos para su correspondiente aplicación.

17. En la reunión se convino en que para mantener los logros obtenidos con tanto esfuerzo se necesitaban una presencia de seguridad suficiente y esfuerzos de estabilización eficaces. Por tanto, se acogió con satisfacción la necesaria revisión del Plan de Transición de Somalia, que debería producir un plan realista, con plazos para cumplir los puntos de referencia relativos a la generación de fuerzas, la reforma del

sector de la seguridad y la seguridad de los civiles. El proceso de transición en materia de seguridad en Somalia requerirá una presencia internacional de seguridad después de 2021 y deberá ir acompañado de un consenso político regional más fuerte y renovado en Somalia, similar al que existía al establecerse la AMISOM en 2007, y la Unión Africana desempeñará un papel fundamental en la mejora del entorno propicio para los procesos políticos, así como en la formulación de una presencia internacional de seguridad en Somalia, que consistirá en una AMISOM multidimensional o una operación similar a la AMISOM con apoyo regional.

VIII. Cuestiones fundamentales que el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana debe examinar con miras a la renovación del mandato de la AMISOM

18. Consciente de las consideraciones anteriores, el Consejo de Paz y Seguridad tal vez desee considerar la posibilidad de:

19. Renovar el mandato de la AMISOM por un período de 12 meses para que la AMISOM apoye la conclusión de la segunda fase del Plan de Transición de Somalia y la ejecución de la tercera fase del Plan, que terminará el 31 de diciembre de 2020.

20. Reconocer y apreciar los nuevos sacrificios que están haciendo algunos de los países que aportan contingentes al mantener en Somalia, como medida provisional, a efectivos no pertenecientes a la AMISOM (tras la reciente reducción de 1.000 efectivos), señalando que esta medida no es sostenible a largo plazo. El Consejo tal vez desee también reiterar la necesidad de que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas detenga las reducciones de personal uniformado de la AMISOM para que esta pueda seguir apoyando eficazmente la ejecución del Plan de Transición de Somalia, facilitando al mismo tiempo la generación de fuerzas, la integración de las fuerzas regionales y el aumento de la capacidad de las fuerzas de seguridad somalíes.

21. Tomar nota de los efectos negativos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en la ejecución del Plan de Transición de Somalia, especialmente las restricciones a la circulación, así como de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal de Somalia, los dirigentes de la AMISOM y de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia para contener la propagación de la COVID-19 y tratar a los infectados por el virus. Exhortar, a este respecto, a los asociados y la comunidad internacional en general a que intensifiquen su apoyo a Somalia para contener la propagación del virus, tomando nota del equipo donado por los Gobiernos de China y Corea, que ya está en camino y servirá para ayudar a contener la COVID-19 en Somalia.

22. Solicitar apoyo internacional para las recientes inundaciones e invasiones de langostas en Somalia y en toda el África oriental, que han tenido efectos negativos en los asentamientos de comunidades locales y en la cadena agroindustrial, en particular en el contexto de la COVID-19.

23. Reiterar el llamamiento al Gobierno Federal de Somalia para que colabore estrechamente y de manera sostenida con los estados miembros federados a fin de resolver los problemas y las diferencias políticas, ya que tienen repercusiones directas sobre las operaciones de seguridad de la AMISOM, incluso en los estados miembros federados y con sus fuerzas, así como sobre la buena gobernanza y la paz sostenible en toda Somalia.

24. Agradecer a los Estados miembros de la Unión Africana, las Naciones Unidas, la Unión Europea y los asociados bilaterales por proporcionar recursos para la

AMISOM, incluidos financiación y apoyo logístico, y pedir que se celebren consultas de alto nivel en la Unión Africana, incluso posiblemente en la cumbre, y se mantengan contactos de alto nivel con los asociados multilaterales y bilaterales a fin de examinar otras posibles opciones complementarias para movilizar y suministrar los recursos que necesite la AMISOM, incluida la reposición de su fondo fiduciario, hasta diciembre de 2021 y posiblemente después de esa fecha.

25. Exhortar a la AMISOM a que, con la capacidad de personal civil de que dispone y con sus equipos del sector civil, preste asistencia al Gobierno Federal de Somalia y a sus estados miembros, en colaboración con las Naciones Unidas, para ampliar la autoridad del Estado, lo que incluye garantizar el pleno cumplimiento del derecho internacional humanitario y las normas y el derecho de los derechos humanos y apoyar los procesos locales de gobernanza, asistencia humanitaria y estabilización en las zonas recuperadas de Al-Shabaab, y solicitar al Representante Especial del Presidente de la Comisión de la Unión Africana para Somalia que interponga sus buenos oficios para facilitar las iniciativas de paz en apoyo de los esfuerzos de los somalíes por fomentar la capacidad de los dirigentes tradicionales para mediar en las controversias locales, así como la administración de los servicios humanitarios.

26. Solicitar a la AMISOM que, dentro de sus posibilidades y en coordinación con otras partes, preste asistencia para la aplicación de los planes de seguridad nacional de Somalia, adiestrando e impartiendo orientación a las fuerzas de seguridad del Gobierno Federal de Somalia, incluso mediante operaciones conjuntas.

27. Solicitar a la Comisión que trabaje en estrecha colaboración con la AMISOM para examinar el concepto de operaciones de la Misión, a más tardar en septiembre de 2020, a fin de ajustarlo a las prioridades para consolidar la ejecución del Plan de Transición de Somalia hasta 2021. El Consejo tal vez desee considerar también la posibilidad de pedir que se examinen los progresos realizados en la ejecución del Plan de Transición de Somalia, incluida la contribución de la AMISOM, la Unión Europea, las Naciones Unidas y los asociados bilaterales, ya que ello constituirá una buena base para reajustar las prioridades de los elementos críticos del Plan hasta 2021, así como para orientar la confirmación de las iniciativas prioritarias de Somalia para después de 2021 y el apoyo de la comunidad internacional a ese respecto.

Apéndice 2

Comunicado de la 923ª reunión del Consejo de Paz y Seguridad, celebrada en Addis Abeba el 7 de mayo de 2020

[Original: inglés]

Comunicado

Aprobado por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en su 923ª reunión, celebrada el 7 de mayo de 2020, sobre la situación en Somalia y la renovación del mandato de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM):

El Consejo de Paz y Seguridad,

Observando las declaraciones formuladas por el Representante Permanente del Reino de Lesotho ante la Unión Africana y Presidente del Consejo de Paz y Seguridad en mayo de 2020, Embajador Mafa Sejanamane, y el Comisionado para la Paz y la Seguridad, Embajador Smail Chergui, la exposición informativa del Embajador Francisco Madeira, Representante Especial del Presidente de la Comisión de la Unión Africana para Somalia y Jefe de la AMISOM, y las declaraciones formuladas por los representantes del Gobierno Federal de Somalia y la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana (ONUUA);

Observando además el informe del Presidente de la Comisión sobre la situación en Somalia y la renovación del mandato de la AMISOM;

Recordando sus decisiones y pronunciamientos anteriores sobre la situación en Somalia y la AMISOM, en particular el comunicado [PSC/PR/COMM(CMXI)] aprobado en su 911ª reunión, celebrada el 24 de febrero de 2020; el comunicado [PSC/PR/COMM.1(CMI)] aprobado en su 901ª reunión, celebrada el 13 de diciembre de 2019; el comunicado [PSC/PR/COMM(DCCCLXV)] aprobado en su 865ª reunión, celebrada el 7 de agosto de 2019; y el comunicado [PSC/PR/COMM.1(DCCCXLVIII)] aprobado en su 848ª reunión, celebrada el 9 de mayo de 2019, así como la resolución [2472 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2019.

Actuando de conformidad con el artículo 7 de su Protocolo, el Consejo de Paz y Seguridad:

1. *Acoge con beneplácito* el cuarto informe del Presidente de la Comisión presentado de conformidad con el párrafo 11 del comunicado del Consejo de Paz y Seguridad [PSC/PR/COMM.1(DCCCXLVIII)] aprobado en su 848ª reunión, celebrada el 9 de mayo de 2019 en Addis Abeba (Etiopía), en el que, entre otras cosas, el Consejo solicitó a la Comisión que trabajara en estrecha colaboración con las Naciones Unidas y le presentara oportunamente informes trimestrales sobre la situación en Somalia, incluidas las cuestiones relativas a la AMISOM;

2. *Encomia* todos los esfuerzos desplegados por el Gobierno Federal de Somalia, los estados miembros federados de Somalia, así como la AMISOM, para promover la participación y el diálogo políticos inclusivos a fin de seguir aumentando la cohesión nacional, y *solicita* a la AMISOM que siga interactuando con el Gobierno Federal de Somalia y todos los demás interesados pertinentes, con miras a ayudar a Somalia a hacer frente a los desafíos actuales;

3. *Alienta* a que se hagan más esfuerzos por establecer una mayor coordinación y cooperación entre el Gobierno Federal de Somalia y los estados

miembros federados, a fin de promover la gobernanza colectiva y el desarrollo socioeconómico de Somalia;

4. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en Somalia en los preparativos de las elecciones previstas para noviembre de 2020, incluidos el establecimiento de un Comité Parlamentario Conjunto para que finalice la Ley Electoral, tras la aprobación del proyecto de ley de elecciones nacionales el 21 de febrero de 2020, y las actividades del Equipo de Tareas de Seguridad Electoral Nacional, y *aplaude* al Comité Parlamentario Conjunto por haber elaborado su plan de trabajo, elegido a sus funcionarios principales y organizado con éxito en abril de 2020 un retiro sobre las elecciones junto con el Comité Electoral Nacional Independiente, con miras a crear condiciones propicias para celebrar cuanto antes consultas regionales;

5. *Expresa profunda preocupación* por las amenazas a la seguridad, como el aumento de los ataques con proyectiles de mortero contra el campamento base de la AMISOM, la proliferación y circulación ilícitas de armas, y los artefactos explosivos improvisados y materiales conexos, que son utilizados más ampliamente por el grupo terrorista Al-Shabaab y otros grupos armados de la oposición que operan en el país; a este respecto, el Consejo *alienta* a la AMISOM a que siga ayudando a las fuerzas nacionales de Somalia a desarticular las actividades de Al-Shabaab; *encomia* a la República de Uganda por su iniciativa de desplegar helicópteros en la AMISOM, y *pide* que se proporcionen a la Misión en cantidad suficiente los multiplicadores de fuerza y otros elementos de apoyo que necesita urgentemente, para que pueda cumplir más eficazmente su mandato y consolidar la paz en Somalia;

6. *Condena en los términos más enérgicos* los continuos e indiscriminados ataques de Al-Shabaab contra la población y las instalaciones civiles, así como los asesinatos selectivos de personal del Gobierno y políticos destacados; *expresa sus sentidas condolencias* a las familias de quienes perdieron la vida y *desea* una rápida recuperación a quienes resultaron heridos en esos cobardes ataques; *rinde homenaje* a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a la AMISOM y a sus nacionales, especialmente a los que han entregado su vida en aras de la promoción de la paz, la seguridad, la estabilidad y la reconciliación en Somalia;

7. *Expresa preocupación* por las repercusiones de la reducción de los contingentes de la AMISOM en la seguridad, y *destaca la necesidad imperiosa* de suspender toda nueva reducción del personal uniformado de la AMISOM, teniendo en cuenta los planes para la celebración segura de elecciones y la ejecución satisfactoria del Plan de Transición de Somalia hasta 2021, con miras a preservar los logros alcanzados hasta la fecha, y teniendo en cuenta también los efectos de la COVID-19 en toda la Misión;

8. *Recuerda* la resolución [1863 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por la que se estableció un fondo fiduciario para proporcionar apoyo financiero a la AMISOM, y *pide* que se aporten con urgencia contribuciones para hacer frente a los nuevos desafíos, entre ellos la COVID-19, y para apoyar las actividades humanitarias en Somalia y garantizar su seguridad;

9. *Insta* a la Comisión de la Unión Africana a que siga reforzando su supervisión de la AMISOM y garantice el mando y control unificados entre el cuartel general de la fuerza y las unidades de sector y la coordinación operacional entre los contingentes de la Misión, refuerce el mando y control y la rendición de cuentas por la puesta en marcha de las unidades de apoyo a la Misión, incluidos los activos aéreos, facilitando la creación y puesta en funcionamiento de fuerzas militares móviles en los sectores, y promueva la adopción coordinada de decisiones operacionales bajo el control del Comandante de la Fuerza y vele por que todos los multiplicadores de fuerza de la Misión operen bajo su autoridad.

10. *Hace un llamamiento* a todos los interesados pertinentes para que sigan colaborando a fin de agilizar el despliegue de las unidades de policía constituidas de Ghana y Djibouti y su equipo, que incluye el uso de los activos aéreos de otras misiones de las Naciones Unidas en África en caso de que no se disponga de esa capacidad en Somalia;

11. *Expresa preocupación* por los efectos de la invasión de langostas del desierto, así como por las inundaciones y la consiguiente situación humanitaria en Somalia, que ha desplazado a muchas personas, y en ese contexto *hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros y a la comunidad internacional para que presten asistencia humanitaria a la población afectada, así como para que se proporcione seguridad y se reconstruya la infraestructura a fin de facilitar el acceso humanitario y la circulación de bienes y personas;

12. *Solicita* a la Comisión de la Unión Africana que, por conducto de los Centros Africanos para el Control y la Prevención de Enfermedades, siga prestando al Gobierno Federal de Somalia el apoyo que necesita en la lucha contra la pandemia de COVID-19, para poder preservar los logros alcanzados en los sectores político y socioeconómico del país y preparar las elecciones previstas;

13. *Pide* que a más tardar en julio de 2020 se realice un examen amplio del Plan de Transición de Somalia y sus modalidades de aplicación, dirigido por el Gobierno Federal de Somalia y con la participación plena de la Unión Africana, las Naciones Unidas, la Unión Europea y los principales asociados bilaterales del Gobierno, a fin de proporcionar una base sólida para reajustar las prioridades de los elementos críticos del Plan de Transición hasta 2021, que también contribuya al examen del concepto de operaciones de la AMISOM y oriente la confirmación de las iniciativas prioritarias de Somalia para después de 2021, así como el apoyo de la comunidad internacional;

14. *Pide también* que se mejore la coordinación entre el Gobierno Federal de Somalia, la Unión Africana, las Naciones Unidas y otros asociados estratégicos en el apoyo al Plan de Transición de Somalia, incluso en la capacitación y el equipamiento de las fuerzas de seguridad somalíes, que son fundamentales para lograr una generación de fuerzas efectiva que permita a las fuerzas de seguridad somalíes asumir gradualmente las responsabilidades de seguridad en Somalia. El Consejo *solicita* a la AMISOM que, con la capacidad de personal civil de que dispone y con sus equipos del sector civil, preste asistencia al Gobierno Federal de Somalia y a los estados miembros federados, en colaboración con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM), para ayudar a ampliar la autoridad del Estado, lo que incluye garantizar el pleno cumplimiento del derecho internacional humanitario y el derecho y las normas de derechos humanos y apoyar los procesos locales de gobernanza, asistencia humanitaria y estabilización en las zonas recuperadas de Al-Shabaab. *Solicita también* a la AMISOM que siga facilitando las iniciativas de paz en apoyo de los esfuerzos de los somalíes por fomentar la capacidad de los dirigentes tradicionales para mediar en las controversias locales;

15. *Recuerda* los comunicados aprobados en sus reuniones 901^a (párr. 17) y 911^a (párr. 13) y *exhorta* a la Comisión de la Unión Africana, en estrecha colaboración con el Secretario General de las Naciones Unidas, y al Gobierno de Somalia a que realicen, antes del 15 de noviembre de 2020, una evaluación general independiente de las condiciones de seguridad, prestando la debida atención a las necesidades más amplias y generales de estabilización y seguridad, a fin de presentar al Consejo de Paz y Seguridad y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, para su examen, opciones sobre el papel que desempeñarán la Unión Africana, las Naciones Unidas y los asociados internacionales en Somalia después de 2021;

16. *Decide* renovar el mandato de la AMISOM por un período de 12 meses, a partir del 27 de mayo de 2020, para que la AMISOM siga apoyando la conclusión de la segunda fase del Plan de Transición de Somalia y la ejecución de la tercera fase del Plan y, a este respecto, *solicita* a la Comisión que examine el concepto de operaciones de la AMISOM a más tardar en septiembre de 2020, a fin de ajustarlo a las prioridades urgentes;

17. *Decide también* aprobar el informe presentado por el Presidente de la Comisión sobre la situación en Somalia y *solicita* al Presidente de la Comisión que transmita el presente comunicado a los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como al Secretario General de las Naciones Unidas para que lo haga distribuir entre los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como documento de trabajo, de conformidad con el párrafo 32 de la resolución [2472 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; y

18. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
